

LEY A Nº 4536

Artículo 1º - Establécese la obligatoriedad del uso de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, sobre el logotipo que simboliza nuestra soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en los documentos oficiales a utilizarse por el Poder Ejecutivo y por el Poder Legislativo en forma permanente.

Artículo 2º - Invítase al Poder Judicial, a los municipios, a las comunas y a la actividad privada, a adherirse a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 3º - Los gastos que demanden la creación y el diseño del logotipo establecido en el artículo 1º, que debe ser único, se imputan a las partidas que el Poder Ejecutivo establece.